



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación



5B1C1N2O4Y40625U00W6

📁 187/2019

🕒 29-01-19 09:19

Asunto

RESOLVIENDO APROBAR BASES E INICIAR PROCESO SELECTIVO. PROCESO SELECTIVO PLAN DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2018). Relacionado con el 2033/2018

Por Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) se concede subvención al Ayuntamiento de Grado, por importe de 175.000,00 euros, para la contratación de 7 trabajadores, de los cuales 4 deberán ser mayores de 45 años y otros 2 perceptores del Salario Social Básico, dentro del Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Anexo I.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 8-X-2018), y al amparo de la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017).

Resulta del interés municipal, y corresponde a las competencias municipales, contribuir a paliar la situación de desempleo en el municipio, así como coadyuvar a la inserción laboral de los desempleados del municipio y de Asturias.

Los agentes sociales firmantes del Acuerdo para Competitividad el Empleo y la Sostenibilidad Social (ACCESS), Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, han manifestado la aprobación del borrador de propuesta de bases que les fue remitida para su consideración, con propuesta de contratación de:

Ocupación	Plaza	Requisitos Específicos
Operarios de obras	1 plazas	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato
Operarios de obras	2 plazas	- Beneficiarios del Salario Social Básico a fecha de inicio de contrato
Albañil	1 plaza	- Mayores de 45 años + experiencia acreditada como oficial de oficios de



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

		albañilería.
Conductor	1 plaza	- Carné conducir tipo C
Conserje	2 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: aprobar las bases reguladoras que se adjuntan en anexo, que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo (Convocatoria 2018 del Principado de Asturias) del Ayuntamiento de Grado, *en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local* del Principado de Asturias.

Segundo: ordenar la publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios municipales y en la web municipal y decretar como período de presentación de solicitudes del el 31 de enero y el 11 de febrero de 2019, (ambos inclusive); y publicar la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las mismas fechas de recepción de solicitudes.

Tercero: notificar la presente resolución a los delegados de personal; y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL (Convocatoria del Principado de Asturias 2017)

AYUNTAMIENTO DE GRADO

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas por parte del **Ayuntamiento de Grado (en adelante Ayuntamiento)**, y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir forman parte del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Grado (convocatoria 2018), y serán las que se presentan a continuación, por una período máximo de un año, y con desempeño de la Programación de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Grado para el Plan de Empleo Convocatoria 2018 presentado al Principado de Asturias.



Ocupación	Plaza	Requisitos Específicos
Operarios de obras	1 plazas	- Mayores de 45 años
Operarios de obras	2 plazas	- Beneficiarios del Salario Social Básico
Albañil	1 plaza	- Mayores de 45 años + experiencia acreditada como oficial de oficios de albañilería.
Conductor	1 plaza	- Carné de conducir C
Conserje	2 plazas	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato

Si alguna de las plazas quedara desierta, el Ayuntamiento podrá optar, bien por realizar una nueva convocatoria, bien por ampliar las plazas de las ocupaciones con exceso de solicitudes, siendo elegidos por orden de puntuación en este último caso.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección deriva de la *Resolución de 18 de diciembre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Grado, por importe de 175.000,00 euros, para la contratación de 7 trabajadores, de los cuales 4 deberán ser mayores de 45 años y otros 2 perceptores del Salario Social Básico, dentro del Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local*. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la *Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Anexo I.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 8-X-2018)*, y al amparo de la *Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017)*.

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Contrato Temporal por Obra o Servicio Determinado de Interés Social, al amparo del Artículo 15 del *Estatuto de los Trabajadores*, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local Incluidos dentro del ACUERDO PARA LA



COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (ACCESS) (BOPA Nº 40 DE 18-II-2017).

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria mediante bandos municipales y tablones de anuncios de los diferentes servicios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

4. PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.



- e. Personas reclusas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
- f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de inicio del contrato. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Cumplir los requisitos específicos establecidos en la base 1.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 04 de octubre de 2018 del SEPEPA):

A fecha de formalización de sus respectivos contratos los siguientes requisitos

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3º:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

A fecha de publicación de la convocatoria (08 de octubre de 2018):

4. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo

El resto de requisitos específicos vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local, especificados en la base 1.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

7. LUGAR, PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de los diez días que se acuerden en la resolución de aprobación de bases e inicio del proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y los méritos puntuables que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación



5B1C1N2O4Y40625U00W6

📁 187/2019

🕒 29-01-19 09:19

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Acreditación documental de la experiencia profesional para el caso de la plaza de oficial
3. Copia de los carnés de conducir para las plazas de conductor.
4. Declaración Jurada responsable de:
 - **A fecha de registro de la solicitud:**
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
 - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
 - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
 - No haber sido perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 8 de octubre de 2018.

➤ **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**

- a. Pertener a
alguno de los siguientes colectivos:

- Personas que
pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de las presentes bases se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica de más de noventa y tres días. Para el



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales las incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

- b. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

- c. Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

- d. Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013

5. Para los solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el **Concejo de Grado**, certificado de empadronamiento, salvo que hubieran dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.
6. Para las solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.



Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Para los trabajadores con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de los requisitos específicos establecidos en la base 1 para las diferentes plazas.
3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor de Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. En el caso de plazas reservadas a perceptores del salario social básico, certificación del cobro del Salario Social Básico o informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
5. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
7. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
8. Original y copia que acredite la situación de violencia de género, en su caso.
9. Original y copia que acredite la situación de discapacidad, en su caso.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

10. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

11. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán inscritos al proceso selectivo aquellos aspirantes que declaren cumplir los requisitos establecidos en las bases 1ª, 5ª y 6ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado de personas inscritas y excluidas, junto con la causa de exclusión. Con las listas se publicará el día y hora de la celebración de las pruebas, así como la composición del órgano de selección.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

12. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso del presente Plan de Empleo será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección, bien entendido que las personas que hubieran obtenido un 5 o más en la fase de oposición constituirán orden de contratación preferente respecto de los que hubieran obtenido menos de 5 puntos, independientemente de la puntuación total obtenida tras sumar la fase de concurso.

El Tribunal podrá establecer que, cuando el ejercicio de componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Se dejará constancia, en su caso, de la puntuación individual otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.



Además, cuando haya una diferencia superior a los dos puntos entre las puntuaciones otorgadas por dos miembros del tribunal, se eliminarán ambas, hallándose la media con el resto.

Si un aspirante resulta elegido en varias plazas (operarios de obras que sean simultáneamente beneficiarios del salario social y mayores de 45 años), se adscribirá en primer lugar a la plaza del colectivo de mayores de 45 años, al objeto de incorporar al Plan un mayor número de beneficiarios con mayor riesgo de exclusión social (beneficiarios del Salario Social).

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (esto es, máximo 5 puntos). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes:

1. Los mayores de 52 años a fecha de inicio del período de solicitudes tendrán una puntuación adicional de 1,50 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,50 puntos.
3. Perceptores/as de Salario Social Básico: 1,50 puntos
4. Estar empadronado/a en el municipio de Grado con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de fin de solicitudes: 3,75 puntos
5. Personas con discapacidad : 1,50 puntos

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1°.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo inscrito en el SEPEPA.
- 2°.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

13. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A los efectos de proceder a la contratación, previamente los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales alegadas mediante aportación de la documentación original especificada en el apartado 9.

15. SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. COFINANCIACIÓN

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

ANEXO I

Asunto: Solicitud a la Bolsa de Contratación del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (Convocatoria 2018)

DATOS DEL SOLICITANTE

<u>Apellido 1</u>			<u>Apellido 2</u>			<u>Nombre</u>		
<u>DNI/NIF/TIE</u>				<u>Fecha de nacimiento</u>				
<u>Calle, número y piso, localidad</u>						<u>Municipio y Código Postal</u>		
<u>Teléfono móvil</u>		<u>Teléfono fijo</u>		<u>Correo electrónico</u>				
¿Cobra el Salario Social Básico? SI <input type="checkbox"/>		¿Tiene discapacidad igual o mayor al 33%? SI <input type="checkbox"/>		¿Es víctima de violencia de género? SI <input type="checkbox"/>		¿Es mayor de 52 años? SI <input type="checkbox"/>		

PLAZAS SOLICITADAS

Ofertas (marque)	Plazas	Requisitos Específicos
<input type="checkbox"/> Operarios de obras	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato
<input type="checkbox"/> Operarios de obras	2 plazas	- Beneficiarios del Salario Social Básico a fecha de inicio de contrato
<input type="checkbox"/> Albañil	1 plaza	- Mayores de 45 años + experiencia acreditada como oficial de oficios de albañilería.
<input type="checkbox"/> Conductor	1 plaza	- Carné conducir tipo C



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19



Conserje

2 plazas

- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

➤ **A fecha de registro de la solicitud:**

- Poder ser contratado con la Administración Pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos solicitados
- No haber sido perceptor de **prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha 8 de octubre de 2018.**
- Disponer de los requisitos específicos establecidos en la base 1, conforme a la plaza a la que se aspira.
- No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Las Regueras formalizada al amparo de los Planes de Empleo de la Convocatoria 2016 o 2017.

➤ **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:**

- a. Pertener a alguno de los siguientes colectivos:
 - i. Desempleado de larga duración: no haber trabajado más de 93 días cotizados en los 12 meses anteriores.
 - ii. Persona en riesgo de exclusión social recogido en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (**Salario Social**, etc.)
- b. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- c. Formalizar el compromiso de seguir un itinerario personalizado de inserción
- d. Mantener el resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados.
- e. Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.



Negociado
 Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19

En este sentido, el Ayuntamiento de Grado consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, o incluso consultas interadministrativas, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

Si desea manifestar su NO AUTORIZACIÓN A LA OBTENCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, señale la siguiente casilla:

Una vez finalizado el proceso de selección se recabará toda la documentación original acreditativa de los requisitos. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar en la fase de concurso, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad municipal cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados, inscrito en el Registro General de Protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>). El órgano responsable del fichero es la Secretaría Municipal, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Plazas de oficial albañil:** copia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional como oficial de albañil en oficios de albañilería: nóminas o contratos en los que conste la categoría de oficial de oficios de albañilería.
- Plaza de conductor:** copia de carné de conducir tipo C
- Violencia de género,** copia de la acreditación de situación
- Discapacidad,** copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Colectivos en situación de exclusión social (beneficiarios del salarios social, etc.):** informe de los Servicios Sociales Municipales

En prueba de aceptación de todo lo anterior se firma en Grado, a ____ de _____ de 2019

Firma. _____

(La firma de este reverso supone la firma del anverso)

DIRIGIDO A LA ILMA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL13I028

Código de Verificación

📁 187/2019



5B1C1N2O4Y40625U00W6

🕒 29-01-19 09:19